

**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de abril de 2022.-**

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 25 de marzo de los cursantes, feneció en silencio el término conferido al solicitante OSCAR FORERO, para designar apoderado judicial.

El día 17 de marzo de 2022, la apoderada aquí reconocida de la otra solicitante allegó renuncia al poder, acompañada de paz y salvo.

El 7 de abril de 2022, los solicitantes allegaron nuevo mandato judicial y solicitud. La profesional no tiene su correo inscrito en SIRNA

Bienvenido MONICA FERNANDA ZABALA

ial  
terior de la Judicatura  
e Colombia

REQUERIMIENTOS RECURSOS

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO # Tarjeta/Carné/Licencia: Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula: Nombres: Apellidos:

Buscar

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
4490	105688	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

La secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia: J. Voluntaria No. 2021 00301**

**Solicitantes: OMAIRA RODRÍGUEZ y OSCAR FORERO**

**Fecha Auto: 21 de abril de 2022.-**

SE INCORPORA a la encuadernación toda la documentación descrita en el informe de secretaria precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de los intervinientes, al tenor de la misma el Juzgado RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GUERRERO, a su calidad de apoderada judicial de la solicitante OMAIRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, igualmente se tiene en cuenta paz y salvo arrimado con la dimisión.
2. ABSTENERSE de reconocer a la abogada DIANA PATRICIA CRIALES, como nueva apoderada de los solicitantes e igualmente sustraerse de resolver sobre el desistimiento de las pretensiones incoado, hasta que la profesional del derecho actualice su inscripción en SIRNA, registrando su correo electrónico de uso profesional y remitiendo de aquel la documentación que pretensa incorporar a este trámite.

Comentado [A1]:

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado  
**#14** de **22 de abril de 2022**  
Fijado a las 8:00 A.M.



**MÓNICA F. ZABALA P.**  
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9838e0db70baaac7401c87959337081f6b04e45e3890ce09c99d7802ec4b2d**

Documento generado en 20/04/2022 10:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>